

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 05
		Página 1 de 1

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato de **202500133**.

PARTES DEL CONTRATO: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y YEISI MILENA ARBOLEDA MUÑOZ

OBJETO: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión como profesional del Proyecto Datos360 de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.”

GARANTÍAS SOLICITADAS:

A el Contratista se le solicitó constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU” una garantía única de las expedidas para Entidades estatales en los siguientes términos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

GARANTÍAS EXPEDIDAS PARA EL CONTRATO 202500133.

VALOR TOTAL: \$23.215.614

PLAZO FINAL: 12/11/2025

AFIANZADO O TOMADOR: YEISI MILENA ARBOLEDA MUÑOZ

C.C: 1.036.599.192

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Póliza No. M-100272758, **Anexo No.** 00

ENTIDAD ASEGURADA: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

BENEFICIARIOS: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	860.037.013-6	11/08/2025

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$ 4.643.122,8	06/08/2025	10/05/2026

Una vez revisado el documento, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 12 de AGOSTO de 2025


LUIS MIGUEL GARCÍA RENDÓN
 Abogado
 Revisó


LAURA ALEXANDRA SEPULVEDA MARÍN
 Secretaria General
 Aprobó